
Próximas medidas fiscales en Aragón

El Proyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2023 incorpora medidas fiscales de distinto calado que afectarán a la carga fiscal de los contribuyentes.

España - Legal Flash del área Financiero y Tributario
14 de diciembre de 2022



Aspectos clave

Recientemente se ha hecho público el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, en la que se incluyen medidas fiscales relevantes.

Entre las medidas previstas destacan:

- > Modificación de la escala general autonómica aplicable en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- > Mejora de determinadas reducciones propias autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- > Modificación al alza de determinados impuestos medioambientales propios.



Introducción

A continuación, se analizan las modificaciones fiscales más relevantes que se incluyen en el [Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2023](#) (“**Proyecto de LP Aragón 2023**”).

Junto con estas modificaciones deben tenerse en cuenta las medidas que, también previsiblemente, se aprobarán a nivel estatal de cara al año 2023 y que han sido comentadas en nuestros [Legal Flash | Medidas fiscales en el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2023](#), [Legal Flash | Nuevo Impuesto sobre las Grandes Fortunas y cambios en Patrimonio](#) y [Legal Flash | Ley de Startups: principales claves](#).

Cabe mencionar que la mayoría de las modificaciones legales aquí comentadas entrarán en vigor el 1 de enero de 2023, a excepción de la modificación de la escala autonómica en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que se prevé tenga efectos ya en 2022. No obstante, algunas de las medidas que se comentarán podrían sufrir variaciones hasta su publicación en los boletines oficiales, como consecuencia de su tramitación parlamentaria.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El Proyecto de LP Aragón 2023 establece modificaciones sobre la escala autonómica aplicable en la base liquidable general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (“**IRPF**”) y que previsiblemente desplegarán sus efectos ya en el presente ejercicio 2022. Estas modificaciones afectarán a todos los contribuyentes aragoneses dado que se reduce la imposición personal de las rentas inferiores al quinto tramo de la tarifa (50.000 euros) y se incrementa la tributación de las rentas superiores a partir de dicho tramo.

A continuación se muestra la escala de gravamen actualmente vigente y la prevista en el Proyecto de LP Aragón 2023:



| Escala actualmente vigente en Aragón | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------|--|-------------------|
| Base liquidable - Hasta euros | Cuota íntegra - Euros | Resto base liquidable - Hasta euros | Tipo aplicable |
| 0 | 0 | 12.450,00 | 10,00% |
| 12.450,00 | 1.245,00 | 7.750,00 | 12,50% |
| 20.200,00 | 2.213,75 | 13.800,00 | 15,50% |
| 34.000,00 | 4.352,75 | 16.000,00 | 19,00% |
| 50.000,00 | 7.392,75 | 10.000,00 | 21,00% |
| 60.000,00 | 9.492,75 | 10.000,00 | 22,00% |
| 70.000,00 | 11.692,75 | 20.000,00 | 22,50% |
| 90.000,00 | 16.192,75 | 40.000,00 | 23,50% |
| 130.000,00 | 25.592,75 | 20.000,00 | 24,50% |
| 150.000,00 | 30.492,75 | En adelante | 25,00% |

| Escala prevista en el Proyecto de LP Aragón 2023 | | | |
|--|-----------------------------|--|-------------------|
| Base liquidable - Hasta euros | Cuota íntegra - Euros | Resto base liquidable - Hasta euros | Tipo aplicable |
| 0 | 0 | 12.450,00 | 9,50% |
| 12.450,00 | 1.182,75 | 7.750,00 | 12,00% |
| 20.200,00 | 2.112,75 | 15.000,00 | 15,00% |
| 35.200,00 | 4.362,75 | 14.800,00 | 18,50% |
| 50.000,00 | 7.100,75 | 10.000,00 | 20,50% |
| 60.000,00 | 9.150,75 | 20.000,00 | 23,00% |
| 80.000,00 | 13.750,75 | 10.000,00 | 24,00% |
| 90.000,00 | 16.150,75 | 40.000,00 | 25,00% |
| 130.000,00 | 26.150,75 | en adelante | 25,50% |

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Mejora de las reducciones propias en el ámbito del Impuesto sobre Sucesiones

El Proyecto de LP Aragón 2023 introduce una serie de medidas relacionadas con el Impuesto



sobre Sucesiones que pueden tener un impacto significativo en la carga tributaria de los contribuyentes por este impuesto.

En particular, la norma establece dos modificaciones que incrementan el porcentaje de reducción aplicable del actualmente vigente 50% al 99% para:

- la adquisición mortis causa sobre empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por causahabientes distintos del cónyuge o descendientes; y,
- la adquisición mortis causa que se destine a la creación de empresa (i.e. individual, negocio profesional o entidad societaria) y empleo.

Estas reducciones quedan condicionadas al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa al efecto.

Mejora de las reducciones propias en el ámbito del Impuesto sobre Donaciones

En cuanto a las medidas en el Impuesto sobre Donaciones, el Proyecto de LP Aragón 2023 introduce las siguientes modificaciones:

- el incremento de la base imponible susceptible de reducción del 100%, de los 75.000 euros actuales hasta 100.000 euros, para donaciones en favor del cónyuge y los hijos del donante;
- el incremento de la base imponible susceptible de la reducción del 100%, de 250.000 euros a 300.000 euros, para donaciones de dinero en favor de los hijos destinados a la adquisición de la primera vivienda habitual de estos últimos;
- el incremento de la reducción aplicable, del 30% al 99%, en caso de adquisición inter vivos, por donatarios distintos del cónyuge o descendientes, de cualquier derecho sobre participaciones en entidades; y,
- el incremento de la reducción aplicable, del 30% al 99%, para aquellas donaciones que se destinen a la creación de una empresa (i.e. individual, negocio profesional o entidad societaria), condicionada a que concurren determinadas circunstancias (por ejemplo, creación de empleo).



Estas reducciones quedan condicionadas al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa al efecto.

Impuestos Medioambientales

Modificaciones del texto refundido de la legislación sobre impuestos medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón

Con efectos desde el 1 de enero de 2023 se introducen una serie de modificaciones al alza en la determinación de la escala y la cuota de los siguientes impuestos medioambientales que a partir de dicha fecha quedan como sigue:

- Impuesto sobre daño medioambiental causado por las grandes áreas de venta:

| Escala actualmente vigente | | | |
|---|--------------------------------|---|-----------------------------------|
| Base imponible - Hasta m ² | Cuota resultante - Euros | Resto base imponible - Hasta m ² | Tipo - euros/m ² |
| 2.000 | 0 | 1.000 | 10,20 |
| 3.000 | 10.200,00 | 2.000 | 12,75 |
| 5.000 | 35.700,00 | 5.000 | 14,70 |
| 10.000 | 109.200,00 | en adelante | 13,50 |

| Escala prevista en el Proyecto de LP Aragón 2023 | | | |
|--|--------------------------------|---|-----------------------------------|
| Base imponible - Hasta m ² | Cuota resultante - Euros | Resto base imponible - Hasta m ² | Tipo - euros/m ² |
| 2.000 | 0 | 1.000 | 11,22 |
| 3.000 | 11.220,00 | 2.000 | 14,02 |
| 5.000 | 39.260,00 | 5.000 | 16,17 |
| 10.000 | 120.110,00 | en adelante | 14,85 |

- Impuesto medioambiental sobre determinados usos y aprovechamientos de agua embalsada: la cuota tributaria del impuesto resultará de aplicar un tipo de gravamen de 172,50 euros por cada unidad del módulo (actualmente 150 euros).



- Impuesto medioambiental sobre las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión: está prevista una modificación de la escala aplicable sobre la base imponible, como se detalla a continuación:

| Base Imponible | Tipo actual - euros | Tipo previsto - euros |
|--|---------------------------|-----------------------------|
| Por cada kilómetro de longitud de la línea de transporte de energía eléctrica de tensión igual o superior a 220 kv y menor de 400 kv | 700 | 805 |
| Por cada kilómetro de longitud de la línea de transporte de energía eléctrica de tensión igual o superior a 400 kv | 1.200 | 1.380 |

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.

©2022 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

